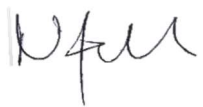


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2019-724** de **LUZ ANGELA NAVAIS CRUZ** contra **COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 19 de mayo de 2023, que adicionó y confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y COLPENSIONES.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000. (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000. (C/U)
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

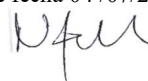
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 108 de fecha 04 /07/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

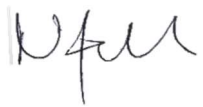
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-724 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la Sra. **LUZ ANGELA NAVAIS CRUZ**:

A cargo de **COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.060.000.

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**:

e. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
f. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.
g. CASACIÓN	\$00.00
h. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.060.000.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaría

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

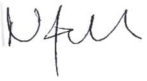
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 108 de fecha 04/07/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA